

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Subsecretaría de Política Social

SANTA ROSA, 06 AGO 2010

VISTO:

El Expediente N° 13814/05 caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL-SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL- S/ MODIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS"; y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición N° 144/06 define los Criterios de Focalización para la selección de núcleos familiares y los montos mínimos para las liquidaciones mensuales, correspondientes al Programa de Tarjeta Alimentaria;

Que se hace necesaria la reformulación del Criterio de Focalización 5, considerando que se presentan otras relaciones familiares dentro del núcleo familiar que exceden las variables descriptas;

Que es imperiosa la consideración de otras situaciones de vulnerabilidad no contempladas hasta el presente;

Que se mantienen los demás Criterios de Focalización según lo establecido en las Disposiciones N° 144/06 y 623/07 respectivamente;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante este Ministerio;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARÍO DE POLÍTICA SOCIAL
D I S P O N E**

Artículo 1º.- Modificase a partir de la fecha de la presente Disposición, el Anexo de la Disposición N° 144/06, Criterio 5, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**CRITERIO 5. Se incluyen en este criterio aquellos grupos familiares que no habiendo sido focalizados en los criterios 1 a 4, presenten alguna de las siguientes situaciones y cuyos ingresos sean iguales o inferiores a dos veces y media la línea de pobreza para adulto equivalente:**

- **Violencia familiar,**
- **Alcoholismo, adicciones,**
- **Discapacidad,**
- **Riesgo biopsicosocial**

Es requisito presentar informe social del área de Acción Social, y en caso que corresponda, certificado médico, ambos avalados por el Intendente

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Subsecretaría de Política Social

//2.-

Municipal. Para los beneficiarios de Pensiones Provinciales, deberán presentar el último recibo de haberes.

Se recepcionará en la Dirección General de Planificación, para ser evaluado y considerado para la incorporación del Criterio en el Sistema Pilquen.-”-

Artículo 2º - Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICION Nº 438 /10.-